

Cambios en la Abogacía



Manuel Camas Jimena

DECANO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE MÁLAGA

La Ley 25/2009 significa también un giro radical en la economía de los Colegios de Abogados, que, a partir de ahora contarán con menos ingresos, por la reducción de tanto de las cuotas de los colegiados como de las subvenciones institucionales.

Con fecha 27 de diciembre de 2009, entró en vigor la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (Ley Ómnibus).

En el ámbito del Colegio de Abogados ha tenido un efecto inmediato, la reducción de la cuota de incorporación de nuevos letrados, que ha pasado de los 900 € que venía siendo en los últimos años, a la cantidad de 300 €.

Ello ha supuesto una reducción importante de los ingresos que se obtenían por dicha partida, tanto en el 2009, puesto que era conocido que se produciría esa reducción, como en el 2010.

No obstante esperamos que el número de incorporaciones aumente, como ya está ocurriendo en los primeros meses del año, como consecuencia del menor coste económico y de la aproximación de la entrada en vigor de la Ley de Acceso a las Profesiones de Abogado y Procurador, en octubre de 2011.

Lamentablemente otro ingreso importante que percibía el Colegio también se ha perdido, el que procedía de las subvenciones por políticas activas de empleo de la Junta de Andalucía, de la que ha sido promotor el Consejo Andaluz de Colegios de Abogados y cada uno de los Colegios de Andalucía, a través entre otros, de los Servicios de Orientación Jurídica.

La pérdida de esa subvención ha ocasionado la directa reducción del número de empleados del Colegio, que ha visto **reducida la plantilla en cinco trabajadores por ese motivo.**

El reto es mantener las **cuotas colegiales invariables**, así llevan más de un lustro, en ese empeño estamos, y por ello desde la Junta de Gobierno se está propiciando una política de austeridad y aún de mayor control sobre el gasto.

La segunda consecuencia inmediata de la Ley Ómnibus ha sido la **desaparición de la obligación de realizar comunicaciones** por intervenciones realizadas en el ámbito territorial de cualquier otro Colegio. La ley elimina

esa obligación y cualquier abogado o abogada que ejerza en España puede hacerlo libremente, sin necesidad de realizar comunicación de clase alguna al Colegio en cuyo ámbito vaya a desarrollar sus actuaciones.

Los letrados deben estar simplemente colegiados donde radique su despacho o, en caso de tener varias sedes, en la que ejerzan su actividad principal.

Para regularizar la situación de muchos compañeros con despacho en Málaga, pero aún adscritos a otros Colegios (es frecuente que ocurra con Madrid, Cádiz, Granada, etc.), la cuota por traslado a nuestro Colegio ha quedado reducida a la cantidad de 50 €, y se ha iniciado una campaña de comunicaciones a aquellos de los que tenemos constancia que se encuentran en esa situación, invitándolos a cumplir con el Estatuto



Muchos e importantes cambios van suceder en los próximos meses: el acceso a la profesión, la regulación de las actividades de servicios, la implantación de la nueva oficina judicial, la reforma de la jurisdicción penal, etc.



La abogacía malagueña, andaluza y española tienen mucho que decir, y debemos participar en los debates, para proteger la profesión de abogado, cuyo único objeto es la defensa de los derechos e intereses de los ciudadanos

General de la Abogacía y trasladar su colegiación a Málaga.

En poco tiempo habremos también de modificar el Estatuto del Colegio para adaptarlo a la Ley Ómnibus en las materias que le afectan, especialmente en cuanto a las obligaciones de información a consumidores y usuarios de nuestros servicios y a la implantación de la llamada *ventanilla única*, a través de la cual, telemáticamente, podrán seguirse el estado de los expedientes de incorporación y cualquier otro de los que son competencia del Colegio de Abogados de Málaga.

Junto a la Ley Ómnibus, el próximo año será el de la entrada en vigor de la Ley de Acceso a la Profesión,



como antes mencionábamos, supondrá que para ejercer la abogacía, a la licenciatura o el grado (como será en pocos años) deberá añadirse la posesión del Máster en Abogacía y superar una prueba de evaluación de carácter estatal.

El Colegio, en colaboración con la Universidad de Málaga ha avanzado de manera trascendente y el Máster Oficial en Abogacía ya se puede cursar y de hecho, el próximo mes de junio obtendrán el título la primera de sus promociones.

Entre tanto los servicios del Colegio siguen aumentando, en la página web está a disposición de todos los colegiados gratuitamente el Diario jurídico La Ley, y a través de la propia web se pueden adquirir los libros del fondo editorial de La Ley, Tirant Lo Blanch y esperamos que muy

pronto también Aranzadi, con descuentos de un 5% para los colegiados.

Son muchos y muy importantes los cambios que se van a ir sucediendo en nuestra profesión en los próximos meses: el acceso, la regulación de las actividades de servicios, la implantación de la nueva oficina judicial, la reforma de la jurisdicción penal, etc.

En todos ellos, la abogacía malagueña, andaluza y española tienen mucho que decir, y es

nuestro deber participar activamente en esos debates, para proteger la fortaleza de una profesión, la de abogado, que tiene por único objeto la defensa de los derechos e intereses de los ciudadanos.

3 enero-febrero 2010